

Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de julio de 2014.

Visto la R.D. Nº 110-DG/HHV-2014, que autoriza la exoneración para contratar en forma directa el Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Hospital Hermilio Valdizán”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la R.D. Nº 110-DG/HHV-2014, de fecha 01 de julio del 2014, se autoriza la exoneración por la causal de desabastecimiento inminente, para contratar en forma directa el Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Hospital Hermilio Valdizán”, por el período de un (01) mes o mientras dure el proceso de selección, lo que ocurra primero, conforme a los fundamentos de la citada Resolución;

Que, la referida exoneración se produjo se generó en razón de la R.D. Nº 101-DG/HHV-2014, de fecha 10 de junio de 2014, que declaró la nulidad de oficio del proceso de selección del Concurso Público Nº 001-2014-HHV “Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Hospital Hermilio Valdizán”, retro trayéndose el proceso de selección a la Etapa de Integración de Bases, según fundamentos que señala la acotada Resolución Directoral;

Que, el artículo 3º de la acotada Resolución Directoral hace mención de acciones futuras para deslindar posibles responsabilidades que hubiere, respecto al cual se hace necesario efectuar algunas precisiones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22º, segundo párrafo y 46º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado; para cuyo efecto corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Hermilio Valdizán”, el Decreto Legislativo Nº 1017, y, contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aclarar y/o precisar el artículo 3º de la R.D. Nº 110-DG/HHV-2014, de fecha 01 de julio del 2014, según lo siguiente :

Dice :

“Artículo 3º.- Alcanzar una copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Hospital Hermilio Valdizán, a efectos de las acciones futuras para deslindar las posibles responsabilidades que hubiere”.

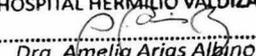
Debe decir :

“Artículo 3º.- Disponer el inicio del deslinde responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22º y 46º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2º.- Queda subsistente los demás extremos de la R.D. Nº 110-DG/HHV-2014, de fecha 01 de julio del 2014.

Regístrese y Comuníquese.

DISTRIBUCION:
OEA
LOGISTICA
OCI
INFORMATICA
RESOLUCIONES VIII-2014

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dra. Amelia Arias Alajino
Directora General (e)
C.M.R. 12667 RNE 4326


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA
24 NOV. 2014
RECEPCION
Hora.....Firma.....
